

2015	09	01	28	NOT
------	----	----	----	-----

**ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA SAN VALENTIN
S.A. VALENTINSAN "EN
LIQUIDACIÓN"
CUANTIA: INDETERMINADA..-**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día doce de noviembre de dos mil quince, ante mí, **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, Notaria Pública Titular VIGÉSIMA OCTAVA del Cantón,** comparece: La compañía SAN VALENTIN S.A. VALENTINSAN "EN LIQUIDACION", representada por el señor **MARCO ANTONIO ELIZALDE JALIL**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión abogado, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta de la copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil quince, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la REACTIVACIÓN de la compañía SAN VALENTIN S.A. VALENTINSAN "EN LIQUIDACIÓN", que se otorga al tenor de las

1 cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE**
2 **INTERVIENE:** Comparece, otorga y suscribe la presente
3 Escritura Pública de Reactivación el señor **MARCO ANTONIO**
4 **ELIZALDE JALIL**, a nombre y en representación de la compañía
5 **SAN VALENTIN S.A. VALENTINSAN "EN LIQUIDACIÓN"**, en su
6 calidad de GERENTE GENERAL, según consta del nombramiento
7 debidamente aceptado e inscrito que se inserta en esta escritura
8 como documento habilitante y debidamente autorizado por la
9 Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas
10 celebrada el veintisiete de octubre de dos mil quince, que se
11 inserta en esta escritura como documento habilitante.
12 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura
13 pública autorizada por el Notario Trigésimo Tercero del cantón
14 Guayaquil, abogado José Antonio Paulson Gómez, el diecisiete de
15 abril de dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil de
16 Guayaquil el tres de julio del mismo año, se constituyó la
17 Compañía SAN VALENTIN S.A. VALENTINSAN, con domicilio en
18 esta ciudad de Guayaquil. b) Mediante resolución número cero
19 cero tres cero siete cero cuatro, de la Superintendencia de
20 Compañías y Valores, Subdirección de Disolución, con fecha
21 veintinueve de diciembre de dos mil catorce, se declaró disuelta a
22 la compañía SAN VALENTIN S.A. VALENTINSAN por estar incurso
23 en una de las causales de disolución previstas en el artículo
24 trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías. Dicha
25 resolución fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de
26 Guayaquil el treinta de diciembre de dos mil catorce. c) En sesión
27 de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas,
28 celebrada el veintisiete de octubre de dos mil quince, se resolvió:



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992772832001
RAZÓN SOCIAL: SAN VALENTIN S.A. VALENTINSAN

NOMBRE COMERCIAL: SAN VALENTIN S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 29/08/2012
FEC. INSCRIPCIÓN: 29/08/2012
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/08/2012
FEC. ACTUALIZACIÓN: 09/10/2014
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION AGRICOLA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Numero: 105 Interseccion: MALECON SIMON BOLIVAR Edificio: VISTA DEL RIO Piso: 2 Referencia ubicacion: FRENTE AL EDIFICIO DEL RIO Celular: 0991521142 Email: alizalde@legalecuador.com Telefono Domicilio: 042300814

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0

AL GUAYAS CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992772832001
RAZÓN SOCIAL: SAN VALENTIN S.A. VALENTINSAN

ESTABLECIMIENTO: 001

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 03/07/2012

NOMBRE COMERCIAL: SAN VALENTIN S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

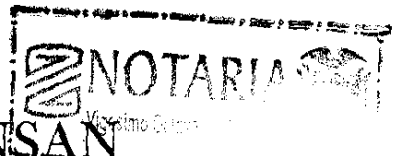
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION GANADERA
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION PESQUERA
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION AGRICOLA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Numero: 105 Interseccion: MALECON SIMON BOLIVAR Referencia:
FRENTE AL EDIFICIO DEL RIO Edificio: VISTA DEL RIO Piso: 2 Celular: 0991521142 Email: elizalde@legalecuador.com Telefono Domicilio: 042300814

SAN VALENTIN S.A. VALENTINSAN



Guayaquil, 10 de Julio del 2012

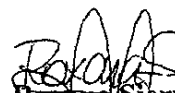
Señor
MARCO ANTONIO ELIZALDE JALIL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle a Usted que la Junta General de Socios de la compañía **SAN VALENTIN S.A. VALENTINSAN**, en sesión celebrada el día de hoy, 10 de Julio del 2012, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo estatutario de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.

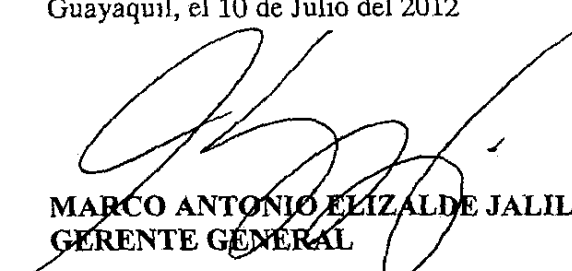
En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y en la forma y facultades determinadas en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el 17 de Abril del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 03 de Julio del 2012.

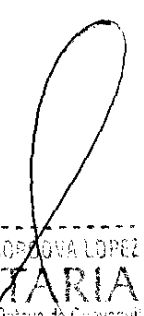
Muy atentamente,


Roxana Sierra Marín
Secretario Ad-hoc de la Junta

RAZÓN.-, Acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **SAN VALENTIN S.A. VALENTINSAN**, para el cual he sido elegido. Declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía #0911344364

Guayaquil, el 10 de Julio del 2012


MARCO ANTONIO ELIZALDE JALIL
GERENTE GENERAL


AS. LUCRECIA CORONA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 38.635

FECHA DE REPERTORIO: 10/jul/2012

HORA DE REPERTORIO: 15:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Julio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía SAN VALENTIN S.A. VALENTINSAN, a favor de MARCO ANTONIO ELIZALDE JALIL, de fojas 72.867 a 72.868, Registro Mercantil número 12.835.

ORDEN: 38635



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

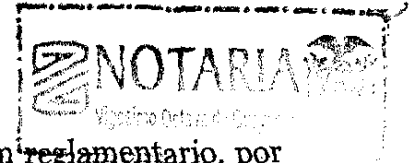
Guayaquil, 24 de Julio de 2012

\$8.00

REVISADO POR:

Nº 306194

M.P. IGM. co



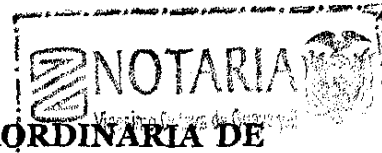
El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta a deliberaciones. Por secretaría se procede a leer el **primer punto** del orden del día que dice: "**Conocer y resolver acerca de la reactivación de la compañía SAN VALENTIN S.A. VALENTINSAN "EN LIQUIDACIÓN".-**

Toma la palabra el Presidente y recuerda a la Junta que mediante Resolución no. SCV-INC-DNASD-SD-14- 0030704, de fecha 29 de diciembre de 2014, se ordenó la disolución de la compañía por haber incurrido en la causal sexta del artículo 361 de la Ley de compañías, y que dicha resolución fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de diciembre de 2014. Continúa el Presidente y explica que la situación de la compañía hizo necesaria la realización de un cruce de cuentas contables, especialmente la cuenta de Aportes para Futuras Capitalizaciones que permitieron enjugar las pérdidas que reportó la compañía los dos años anteriores. En ese sentido, indica el Presidente, al haber superado la causal por la cual la compañía fue disuelta, es necesario proceder a reactivar la Compañía para que la misma tenga igual función operacional que tenía anteriormente. Seguidamente, luego de cortas deliberaciones, el Presidente de la Junta mociona que se apruebe la reactivación de la compañía, por lo que se consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción y al no existir alguna, queda agotado el procedimiento y la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas **resolvió** unánimemente **REACTIVAR** la compañía SAN VALENTIN S.A. VALENTINSAN "EN LIQUIDACIÓN", y por lo tanto interrumpir el proceso de Liquidación en el que se encuentra la compañía.-

Acto seguido la Junta conoce el **segundo punto** del orden del día: "**Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía, en la persona de su Gerente General, para que realice todos los trámites necesarios tendientes a lograr la reactivación de la compañía SAN VALENTIN S.A. VALENTINSAN "EN LIQUIDACIÓN".-**

Toma la palabra el Presidente de la Junta e indica que una vez aprobado el punto anterior, es necesario designar a la persona que se encargará de los trámites legales y demás que sean necesarios para el perfeccionamiento de lo decidido por esta Junta. Se indica además que al no haberse designado liquidador y en atención a lo determinado en el segundo inciso del artículo 379 en concordancia con el artículo 259 de la Ley de Compañías continúa en funciones quien hubiera venido desempeñando la función de representante legal, esto es, el Gerente General de la compañía. Acto seguido el Presidente de la Junta mociona que se designe al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites necesarios tendientes a lograr la reactivación de la compañía SAN VALENTIN S.A. VALENTINSAN "EN LIQUIDACIÓN", por lo





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SAN VALENTIN S.A. VALENTINSAN "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE .-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil quince, a las diez horas, en el inmueble situado en el segundo piso del edificio Vista al Río, ubicado en Junín 105 y Malecón de esta ciudad, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SAN VALENTIN S.A. VALENTINSAN "EN LIQUIDACIÓN"**, con la concurrencia de los siguientes accionistas:

- a) El señor **MARCO ANTONIO ELIZALDE JALIL**, por sus propios y personales derechos, propietario de CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a CUATROCIENTOS votos; y,
- b) El señor **MARCOS ANTONIO ELIZALDE ICAZA**, por sus propios y personales derechos, propietario de CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a CUATROCIENTOS votos.-

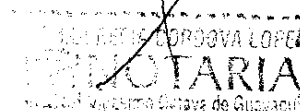
Preside la presente sesión el señor Marcos Antonio Elizalde Icaza en su calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario de la Junta, el señor Marco Antonio Elizalde Jalil, en su calidad de Gerente General de la compañía. En atención al artículo 239 de la Ley de Compañías se procede a elaborar la lista de asistentes, misma que se agrega al expediente de esta Junta.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de América cada una, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

UNO.- Conocer y resolver acerca de la reactivación de la compañía **SAN VALENTIN S.A. VALENTINSAN "EN LIQUIDACIÓN"**.-

DOS.- Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía, en la persona de su Gerente General, para que realice todos los trámites necesarios tendientes a lograr la reactivación de la compañía **SAN VALENTIN S.A. VALENTINSAN "EN LIQUIDACIÓN"**.-

TRES.- Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado directamente con los anteriores.-





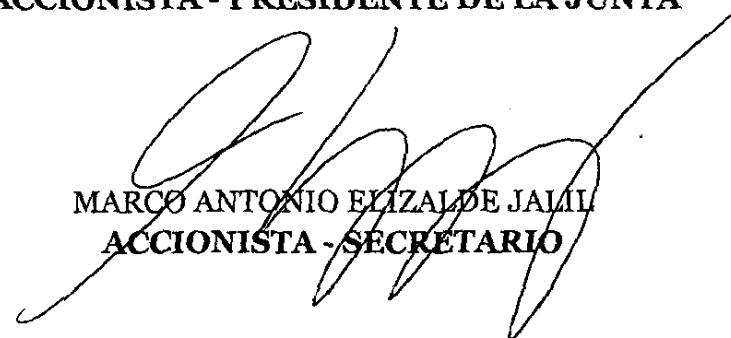
que se consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción y al no existir alguna, queda agotado el procedimiento y la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas **resolvió** unánimemente **AUTORIZAR** al **GERENTE GENERAL** de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva de la Reactivación y realice los demás actos necesarios que permitan su perfección.-

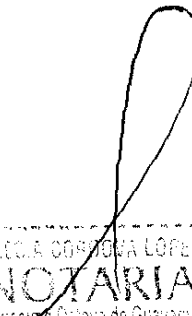
Finalmente, el Presidente Ad- Hoc manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: **a.-** Lista de asistentes y número de acciones que representan; y, **b.-** Copia del acta debidamente certificada por la Secretaria de esta junta.-

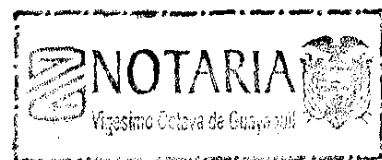
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión a las once horas, firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito secretario que certifica.---


MARCOS ANTONIO ELIZALDE ICAZA.

ACCIONISTA - PRESIDENTE DE LA JUNTA


MARCO ANTONIO ELIZALDE JAMIL
ACCIONISTA - SECRETARIO


CAR. LUTRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Municipio de Guayaquil



1 **Uno)** Reactivar la Compañía y proceder a la consecuente
2 interrupción del proceso de liquidación; y, **Dos)** Se autorizó al
3 GERENTE GENERAL de la compañía, para que otorgue y
4 suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos
5 establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a
6 la presente escritura como documento habilitante; **CLAUSULA**
7 **TERCERA: DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos
8 en la cláusula anterior, el compareciente señor **MARCO**
9 **ANTONIO ELIZALDE JALIL**, por los derechos que representa en
10 su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía SAN
11 VALENTIN S.A. VALENTINSAN "EN LIQUIDACIÓN", declara:
12 **UNO)** Que mi representada no es contratista de obra pública con
13 el Estado; **DOS)** Que se reactive la Compañía en virtud de haber
14 superado la causal que motivó su Disolución, de acuerdo a lo
15 establecido en la Doctrina ciento seis de la Superintendencia de
16 Compañías. **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan
17 como documentos habilitantes a la presente escritura: **Uno)** Copia
18 certificada del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria
19 de Accionistas de la Compañía **SAN VALENTIN S.A.**
20 **VALENTINSAN "EN LIQUIDACIÓN"** celebrada el veintisiete de
21 octubre del dos mil quince; **Dos)** Nombramiento del Gerente
22 General de la compañía **SAN VALENTIN S.A. VALENTINSAN "EN**
23 **LIQUIDACIÓN"** debidamente inscrito en el Registro Mercantil del
24 cantón Guayaquil.- Usted señora Notaria se servirá anteponer y
25 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de
26 este instrumento.- Doctor Marco Elizalde Jalil.- Registro número.-
27 Doce mil setecientos quince.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.-
28 Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan

FAB. LUIGRECIA CONDOYA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí
2 la Notaria en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus
3 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la
4 Notaria. Doy fe.-----

5
6 **p. SAN VALENTIN S.A. VALENTINSAN "EN LIQUIDACIÓN"**

7 **RUC No. 0992772832001**

8
9
10
11 **MARCO ANTONIO ELIZALDE JAZIL**

12 **GERENTE GENERAL**

13 **C.C. 091134436-4**

14
15
16
17
18 **AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**

19 **NOTARIA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA**

20 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

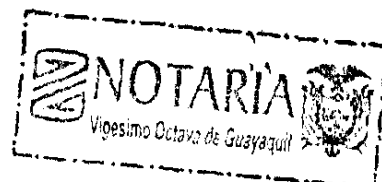


Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA SAN VALENTIN S.A VALENTINSAN "EN LIQUIDACIÓN"**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el dieciocho de noviembre de dos mil quince.

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB LUCRECIA CORDOVA LOPE
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



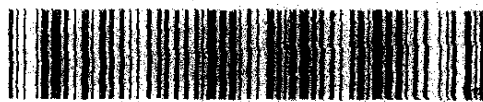
RAZÓN.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001883**, dictada por la Abogada Carlota Camacho Coello Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con fecha catorce de Abril del dos mil dieciséis, se tomó nota al margen de la matriz de **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA SAN VALENTIN S.A. VALENTINSAN "EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada el doce de Noviembre del dos mil quince, ante mi Abogada Lucrecia Córdova López Notaria Titular Vigésima Octava del Cantón Guayaquil.- **Doy fe.-** Guayaquil, al veintiocho de Abril del dos mil dieciséis.-

**ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



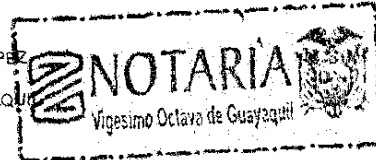
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 **NOTARIA**
Vigésima Octava de Guayaquil

Factura: 002-002-000029667



20160901028000448

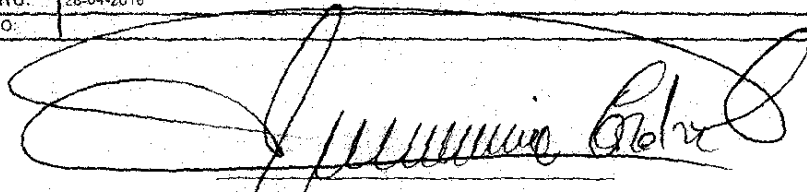
NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901028000448



MATRIZ	
FECHA:	28 DE ABRIL DEL 2016. (8:44)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA SAN VALENTIN S.A. VALENTINSAN "EN LIQUIDACIÓN", OTORGADA EL DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SAN VALENTIN S.A. VALENTINSAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992772832001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNAS D-SAS-16-0001883
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

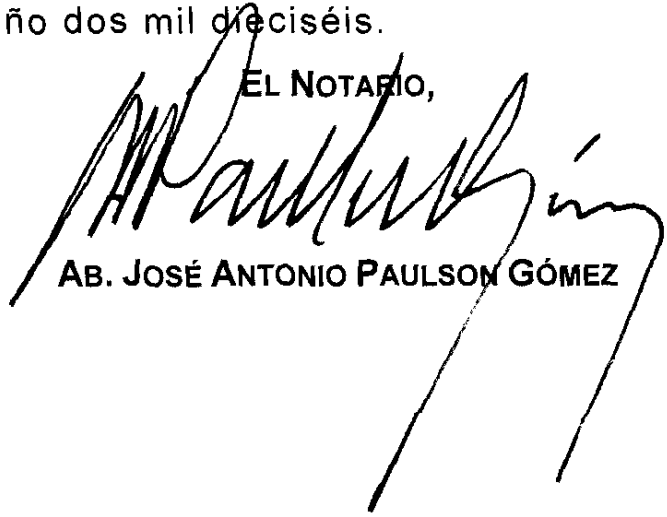

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ
 NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil



ABOGADO JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ,
NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL.- **DOY FE:** Que en cumplimiento a lo
que dispone el Artículo Segundo de la Resolución
No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001883 dictada
el 14 de Abril del 2016, por la ASESORA DE LA
INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS, DE
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS,
VALORES Y SEGUROS, Ab. Carlota Camacho
Coello, he tomado nota de la aprobación de la
Reactivación, contenida en dicha Resolución,
constante en la escritura pública autorizada en la
Notaría Vigésima Octava, el 12 de noviembre de
2015, al margen de la Escritura de
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SAN
VALENTIN S. A. VALENTINSAN, autorizada por
mí, el 17 de Abril del 2012.- Guayaquil, tres de
mayo del año dos mil dieciséis.

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 18.287

FECHA DE REPERTORIO: 10/may/2016

HORA DE REPERTORIO: 11:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Mayo del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001883, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 14 de abril del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **SAN VALENTIN S.A. VALENTINSAN**, de fojas 20.601 a 20.613, Registro Mercantil número 1.875. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 18287



Guayaquil, 12 de mayo de 2016

REVISADO POR:


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 1393339

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYABAL

30 MAY 2016

RECIBIDO

Hora 11:40
Firma GENESES



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0001883

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-00030704** del 29 de diciembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 30 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **SAN VALENTIN S.A. VALENTINSAN**, por encontrarse incurso en lo previsto en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **SAN VALENTIN S.A. VALENTINSAN "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación otorgada ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el 12 de noviembre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNICAI-16-052** de 22 de enero de 2016 para la aprobación solicitada;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0607-M** de 12 de abril del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **SAN VALENTIN S.A. VALENTINSAN "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

14 ABR 2016

ABY CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CCC/DOS
Exp. 148573
T. #46418-15

